

1000-19

DECRETO No. 043 DE 2023
(03 de marzo de 2023)

“POR MEDIO DEL CUAL SE MODIFICA EL DECRETO MUNICIPAL No. 211 DE 2022, EL DECRETO No. 304 DE 2022, EL DECRETO No. 308 DE 2022 Y EL DECRETO No. 334 DE 2022 MODIFICADO POR EL DECRETO No. 017 DE 2022, MODIFICADO POR EL DECRETO 028 DE 2023”

EL ALCALDE MUNICIPAL DE ACACÍAS-META

En uso de las facultades Constitucionales y Legales, especialmente las conferidas en los Artículos 2, 287 y 315 de la Constitución Política, Decreto Nacional 1077 de 2015 modificado por el Decreto Nacional 1533 de 2019, Decreto Municipal 113 de 2015, Acuerdo Municipal 549 de 2021, Acuerdo Municipal 576 de 2022, Acuerdo Municipal 582 de 2022, Acuerdo 592 de 2022, Decreto Municipal 046 de 2021 modificado por el Decreto Municipal 148 de 2022.

CONSIDERANDO

Que mediante el 05 de octubre de 2022 se expidió el Decreto Municipal No. 211 *“POR MEDIO DEL CUAL SE APERTURA LA CONVOCATORIA PARA LA POSTULACIÓN DE HOGARES POTENCIALES AL OTORGAMIENTO DEL SUBSIDIO FAMILIAR DE VIVIENDA MUNICIPAL (SFVM) EN LA MODALIDAD DE ADQUISICIÓN DE VIVIENDA NUEVA PARA EL PROYECTO “BALCONES DE CAMINO REAL” EN EL MUNICIPIO DE ACACÍAS – META”*.

Que posteriormente se expidió modificación del anterior acto administrativo mediante el Decreto Municipal No. 304 de 2022 *“POR MEDIO DEL CUAL SE MODIFICA EL DECRETO MUNICIPAL NUMERO 211 DE 2022”*.

Que a través del Decreto Municipal No. 308 de 2022, se corrigió un error formal y se estableció el cronograma actual del proceso de selección de potenciales beneficiarios para el el Proyecto *“BALCONES DE CAMINO REAL”* en el Municipio de Acacias –Meta.

Que luego de agotadas las etapas del proceso de selección, previo a la asignación final, se evidenciaron núcleos familiares con inhabilidad para recibir subsidio, los cuales debieron ser excluidos del registro de postulantes, así como también se verificó que algunos hogares no concurren con el pago del valor no subsidiado dentro del cronograma del proceso de selección.

1000-19

Que como se presenta esta situación, se debe habilitar término para que los hogares de la lista de espera del registro de postulantes realicen el aporte del valor no subsidiado y posteriormente proceder a la asignación de subsidios hasta completar el número de subsidios que ofertó el Municipio, es decir, doscientos diez (210).

Que dentro del término previsto en el Decreto No. 334 de 2022, habilitado para que los núcleos de la lista de espera realizaran la movilización de recursos, solo cumplieron la obligación doce (12) núcleos familiares y en concordancia con lo anterior, se expidió acto administrativo Resolución No. 088 de 2023 y se asignaron doce (12) subsidios de vivienda a igual número de núcleos familiares.

Que igualmente en el desarrollo del proceso se resolvieron dos (02) recursos de manera favorable y se asignaron como consecuencia dos (02) subsidios de vivienda en el marco del proyecto.

Que se verifica que vencido el plazo otorgado a los dos (02) núcleos familiares, se evidencia que solo realizó el pago un (01) núcleo familiar, que en acto administrativo separado se otorgó subsidio de vivienda Municipal.

Que posteriormente previa modificación del cronograma se autorizó a realizar el aporte del valor no subsidiado a un (01) núcleo familiar, el cual dentro del término otorgado no lo realizó.

Que verificadas las asignaciones realizadas a la fecha, dan cuenta que está pendiente por asignar un (01) subsidio de vivienda a igual número de núcleos familiares y deberá autorizarse realizar el pago a un núcleos familiares del registro de postulantes del proyecto, por lo que en razón a lo anterior, deberá modificarse el cronograma del proceso de selección.

En mérito de lo expuesto, el Alcalde del municipio de Acacias,

DECRETA:

ARTÍCULO PRIMERO. MODIFICAR. Se modifica el Artículo Primero del Decreto Municipal No 028 de 2023, el cual quedará así:

ARTÍCULO SEGUNDO. CRONOGRAMA. El proceso de inscripción de potenciales beneficiarios para el proyecto de vivienda de interés social prioritario “*BALCONES DEL CAMINO REAL*” en el Municipio de Acacias-Meta, es el siguiente:

1000-19

No.	ETAPA	ACTIVIDADES	FECHAS
1.	Publicación Decreto de Convocatoria.	Publicación del Decreto en la Secretaría de Planeación y Vivienda ubicada en la Carrera 15 N° 12 – 56 Piso 5° del Edificio de la Casa de la Cultura del barrio centro, en la cartelera de la Alcaldía del Municipio de Acacias, ubicada en la Carrera 14 No. 21-32 y en la página WEB del Municipio de Acacias.	07 de octubre de 2022
2.	Recepción de documentos.	Postulación de posibles beneficiarios del proyecto.	27, 28 y 29 de octubre de 2022 en horario de 8:00 am a 5:00 pm en jornada continua en las instalaciones de la Antigua Normal Superior.
3.	Publicación.	Publicación de Listado Final de Hogares postulados.	01 de noviembre de 2022.
4.	Recepción de quejas.	Recepción de quejas y/o aclaraciones respecto de la información publicada.	03 y 04 de noviembre de 2022.
5.	Respuesta solicitudes de quejas.	Respuesta a solicitudes de quejas y/o aclaraciones respecto de la información publicada.	10 de noviembre de 2022.
6.	Revisión y Cruce de Información.	Proceso de revisión de las cédulas de los postulantes para el cruce de información en las bases de datos ante los entes de orden Departamental y Nacional.	Del 11 de noviembre al 24 de noviembre de 2022.
7.	Publicación.	Publicación de los reportes recibidos de cruces de bases de datos ante los entes de orden Departamental y Nacional.	El 28 de noviembre de 2022.
8.	Recepción de quejas.	Recepción de quejas y/o aclaraciones respecto del cruce de cédulas.	Del 29 al 30 de noviembre de 2022.
9.	Respuesta solicitudes de quejas	Respuesta a solicitudes de quejas y/o aclaraciones respecto de los cruces de cédulas.	El 05 diciembre de 2022.
10.	Calificación.	Proceso calificación de los hogares habilitados para la preselección de beneficiarios.	Del 06 al 14 diciembre de 2022.

1000-19

11.	Preselección.	Publicación de listado de preseleccionados, Lista de espera, con los hogares que cumplieron pero que no clasificaron al proceso de preselección y listado con los hogares excluidos del proceso por no cumplir con los requisitos legales).	El 15 de diciembre de 2022.
12.	Reclamaciones	Recepción quejas y/o aclaraciones a la publicación.	Los días 16 al 20 de diciembre de 2022.
		Respuesta a solicitudes de quejas y/o aclaraciones.	El 21 de diciembre de 2022.
13.	Transferencia.	Resolución para pago del valor no subsidiado de los pre-seleccionados; movilización del ahorro programado.	Del 22 a 28 de diciembre de 2022.
14.	Otorgamiento	Publicación de Resolución con listado de beneficiarios a los núcleos que cumplieron los requisitos de asignación y exclusión a núcleos con inhabilidad o que no realizaron aporte.	El 30 de diciembre de 2022.
15.	Transferencia.	Resolución de pago del valor no subsidiado de los pre-seleccionados de la lista de espera del registro de postulantes ; movilización del ahorro programado	El 18 al 23 de Enero de 2023
16.	Otorgamiento	Publicación de Resolución con listado de beneficiarios a los núcleos que cumplieron los requisitos de asignación.	El 25 de Enero de 2023
17.	Transferencia.	Resolución de pago del valor no subsidiado de los pre-seleccionados de la lista de espera del registro de postulantes ; movilización del ahorro programado	El 30 de Enero al 03 de Febrero de 2023
18.	Otorgamiento	Publicación de Resolución con listado de beneficiarios a los núcleos que cumplieron los requisitos de asignación.	El 10 de Febrero de 2023
19.	Transferencia.	Resolución de pago del valor no subsidiado de los pre-seleccionados de la lista de espera del registro de	23 de febrero al 01 de Marzo de 2023

1000-19

		postulantes ; movilización del ahorro programado	
20.	Otorgamiento	Publicación de Resolución con listado de beneficiarios a los núcleos que cumplieron los requisitos de asignación.	10 de febrero de 2023
21.	Transferencia.	Resolución de pago del valor no subsidiado de los pre-seleccionados de la lista de espera del registro de postulantes ; movilización del ahorro programado	13 al 21 de Marzo de 2023
22.	Otorgamiento	Publicación de Resolución con listado de beneficiarios a los núcleos que cumplieron los requisitos de asignación.	22 de Marzo de 2023

ARTÍCULO TERCERO. VIGENCIA. Este Decreto rige a partir de la fecha de su publicación y deroga las disposiciones que le sean contrarias.

COMUNÍQUESE, PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE.

Dado en Acacias (Meta) a los tres (03) días del mes de marzo de 2023.

EDUARDO CORTÉS TRUJILLO
 Alcalde Municipal

Proyectó: **Nidia Rocío Colmenares Guerrero**
 Asesora Jurídica Externa Secretaría de Planeación y Vivienda
 V.B: **María Paula Novoa Vanegas**
 Secretaria de Planeación y Vivienda